



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**" o "**VIVENIO**") pone en conocimiento lo siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la delegación conferida en el punto primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 25 de febrero de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad ejecutar y llevar a efecto el aumento del capital social de la Sociedad.

El capital social se aumenta en un importe nominal de hasta 142.500.000 euros, con sujeción al derecho de suscripción preferente establecido en los artículos 304 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión y puesta en circulación de 142.500.000 acciones ordinarias, de nueva emisión, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (las "**Acciones Nuevas**") y con una prima de emisión por acción de 0,16 euros, esto es, una prima de emisión total de 22.800.000 euros.

En caso de que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas, el importe efectivo total del aumento de capital ascendería a la cantidad de 165.300.000 euros.

La totalidad del valor nominal y de la prima de emisión de las Acciones Nuevas será desembolsada mediante aportaciones dinerarias. En consecuencia, cada Acción Nueva suscrita deberá ser suscrita y desembolsada por el precio de suscripción, esto es, 1,16 euros por acción.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas se inicie, una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el

correspondiente documento de ampliación reducido, el primer día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio del aumento de capital, y finalizará transcurrido 1 mes. El acuerdo adoptado prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, en cuyo caso, el capital social quedará efectivamente aumentado en la cuantía suscrita y desembolsada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudiera ser necesaria.

VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

RAFAEL PALOMO GOMEZ - CFO